



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

UNIVERSIDAD CES

CONSEJO SUPERIOR

Acta 627

ACUERDO No. 0231

POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR DEROGA EL ACUERDO 0200 DE ABRIL 29 DE 2009, Y FIJA LAS POLÍTICAS DE DESCUENTOS PARA LOS PREGRADOS, POSTGRADOS NO CLINICOS, PROGRAMAS REALIZADOS EN CONVENIO, Y LA EDUCACION NO FORMAL QUE SE DESARROLLE EN EL CES

Que de conformidad con el artículo 25 literal j de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Expedir los reglamentos del orden administrativo y docente y modificarlos cuando lo estime conveniente.

CONSIDERANDO

Que la necesidad de establecer dicha reglamentación se debe a la necesidad de crear una política de descuentos para Pregrados, Postgrados no clínicos y la Educación no Formal que se desarrolla en el CES.

Que en cumplimiento de los Estatutos el señor Rector presenta la propuesta de reglamentación de Descuentos estudiada y analizada por el Comité Administrativo.

Que en aras de lo anterior se,

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la política de descuentos para los pregrados, postgrados no clínicos, programas realizados en convenio y la educación no formal que se desarrollan en la ciudad de Medellín.



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

SEGUNDO: Aplíquese la política de descuentos a cada uno de los períodos académicos, de acuerdo con lo siguiente:

A. DESCUENTOS EN POSTGRADOS NO CLINICOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS:

1. A los estudiantes y egresados del CES o de programas en convenio que estén cursando asignaturas del último año de pregrado que se matriculen antes de culminar sus estudios en uno de los postgrados no clínicos que ofrece el CES, se les autoriza un descuento del 40% del valor de la matrícula.
2. A los estudiantes recién egresados de pregrado que inicien postgrados no clínicos, se les autoriza un descuento del 25% en el valor total de la matrícula, siempre y cuando no haya transcurrido más de seis meses desde la fecha del grado y el pago de la matrícula del postgrado.
3. A los egresados de pregrado y postgrado que inicien un postgrado no clínico, se les autoriza un descuento del 20% en el valor de la matrícula.
4. Los residentes de los programas de Especialización en Medicina de Urgencias, podrán hacer simultáneamente la Especialización en Gerencia de IPS, pagando un 20% del valor de la misma.
5. Hijos de egresados de pregrado o posgrados del CES o programas en convenio, tendrán un descuento del 10% de descuento sobre el valor de la matrícula.

B. DESCUENTOS EN POSGRADOS NO CLINICOS PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CES:

1. A los empleados del CES vinculados mediante contrato de trabajo, se les autoriza un descuento del 35% sobre el valor total del programa.
2. A los docentes contratados mediante prestación de servicios, se les autoriza un descuento del 15% sobre el valor total del programa.
3. A los docentes de campos de práctica, se les autoriza un descuento del 20% sobre el valor total del programa.

C. DESCUENTOS EN POSTGRADOS NO CLINICOS PARA ESTUDIANTES DEL CES QUE OBTENGAN LA EXCELENCIA ACADÉMICA:

A los estudiantes que durante el acto de Graduación se les otorgue la Excelencia Académica, se les autoriza un descuento del 60% sobre el



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

valor total de la matrícula del programa. Podrá hacer la presente solicitud dentro del año siguiente a la fecha de graduación.

D. DESCUENTOS EN POSTGRADOS NO CLINICOS PARA LAS PERSONAS QUE CANCELAN EL VALOR TOTAL DEL PROGRAMA EN UN SOLO PAGO Y EN LA FECHA DE MATRÍCULA ESTABLECIDA POR EL CES:

A las personas que cancelen en un solo pago el valor total del programa, se les autoriza un descuento del 5% sobre el valor total del programa, dicho pago debe realizarse al momento de la matrícula del primer período académico del programa.

E. DESCUENTOS EN POSTGRADOS NO CLINICOS PARA PERSONAS QUE PERTENEZCAN A FONDOS DE EMPLEADOS, EMPRESAS O COOPERATIVAS QUE ESTÉN AFILIADOS A PLANES DE BENEFICIOS

A las personas que pertenezcan a Fondos de Empleados, Empresas, o Cooperativas o que estén afiliados a Planes de Beneficios, que tengan convenios con el CES, se les hará un descuento del 10% en el valor de la matrícula de Postgrados no Clínicos.

Parágrafo. El interesado deberá traer certificación del Fondo de empleados, Empresa, Cooperativa o Entidad que maneje el Plan de Beneficios que lo acredite como afiliado al mismo, empleado o beneficiario.

F. DESCUENTOS EN POSTGRADOS NO CLINICOS PARA CÓNYUGE, COMPAÑERO (A) E HIJOS DE EMPLEADOS VINCULADOS LABORALMENTE

A los hijos y cónyuge, compañero (a) de empleados vinculados laboralmente, se les hará un descuento del 15% del valor de matrícula

G. DESCUENTOS EN EDUCACION CONTINUA:

1. Empleados con vinculación laboral: 40% sobre el valor total
2. Estudiantes de pregrado: 40% sobre el valor total
3. Estudiantes de postgrado: 30% sobre el valor total



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

4. Docentes de campo de práctica: 30% sobre el valor total del programa, previa autorización del Decano respectivo.
5. Docentes contratados por prestación de servicios: 15% sobre el valor total
6. Egresados: 20% sobre el valor total del programa.
7. Grupos de 3 personas o más, tendrán un descuento del 10% sobre el valor total
8. Las personas que pertenezcan a Programas en Convenio, Fondos de Empleados, Empresas, a Cooperativas o que estén afiliados a Planes de Beneficios, tendrán un descuento del 10% sobre el valor total
9. Cónyuge e Hijos de empleados vinculados laboralmente mediante contrato laboral tendrán un descuento del 30% sobre el valor total
10. Vecinos colindantes con las sedes de La Universidad tendrán un descuento del 10% de descuento sobre el valor total
11. Hijos de egresados de pregrado o posgrado tendrán un descuento del 10% sobre el valor total.
12. Las personas que hacen parte de convenios de docencia servicios, tendrán un descuento del 20% sobre el valor total
13. Miembros del Consejo Superior, tendrán un descuento del 50% sobre el valor total.

Parágrafo: El Comité Administrativo reglamentará los puntos 9, 10, y 11 del presente literal.

H. DESCUENTOS EN PROGRAMAS DE PREGRADO

1. Cónyuges e hijos del personal vinculado laboralmente tendrán un descuento del 15%, sobre el valor de la matrícula.
2. Hermanos, conyugues, padres e hijos, que estén cursando un pregrado simultáneamente en la Universidad tendrán un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula.
3. Egresados de un pregrado o posgrado de la Universidad tendrán un descuento del 20% sobre el valor de la matrícula
4. Empleados del CES vinculados mediante contrato de trabajo, tendrán un descuento del 30% sobre el valor de la matrícula
5. Docentes contratados por prestación de servicios, tendrán un descuento del 15% sobre el valor de la matrícula
6. Docentes adscritos de campos de práctica, tendrán un descuento del 20% sobre el valor de la matrícula
7. Hijos de egresados de pregrado o posgrado tendrán un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula



UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia

8. Estudiantes que estén cursando dos pregrados simultáneamente tendrán un descuento del 20% sobre el valor de cada matrícula.

TERCERO: Todos los descuentos reglamentados en el presente acuerdo, operan para los estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados de todos los programas de educación formal del CES y para los estudiantes y egresados de todos los programas de educación formal que desarrollemos en convenio en la ciudad, como a nivel nacional.

CUARTO: Los descuentos descritos en el presente acuerdo no son acumulables, excepto el 5% por pago oportuno consagrado en el literal d) del artículo segundo del presente acuerdo.

QUINTO: Toda duda que se presente en la aplicación del presente acuerdo, será resuelta por el Comité Administrativo.

SEXTO: Este acuerdo rige a partir del 01 de julio de 2012 y deroga el acuerdo 0200 de abril 29 de 2009 y todos aquellos que le sean contrarios.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los (25) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Presidente
Consejo Superior

PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior